

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

Partida : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

Subtítulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	3.679.280.752	1.460.008.426	2.219.272.326
04	IMPOSICIONES PREVISIONALES	817.546.547		817.546.547
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.490.055.592	1.460.008.426	30.047.166
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	574.427		574.427
07	INGRESOS DE OPERACION	82.433.412		82.433.412
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	122.192.306		122.192.306
09	APORTE FISCAL	1.151.663.574		1.151.663.574
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13.018		13.018
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	13.929.876		13.929.876
15	SALDO INICIAL DE CAJA	872.000		872.000
	GASTOS	3.679.280.752	1.460.008.426	2.219.272.326
21	GASTOS EN PERSONAL	718.545.621		718.545.621
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	488.770.490		488.770.490
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	405.991.491		405.991.491
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.917.784.226	1.460.008.426	457.775.800
25	INTEGROS AL FISCO	644.766		644.766
26	OTROS GASTOS CORRIENTES	258.750		258.750
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17.197.937		17.197.937
31	INICIATIVAS DE INVERSION	104.859.837		104.859.837
32	PRESTAMOS	8.643.896		8.643.896
34	SERVICIO DE LA DEUDA	15.761.738		15.761.738
35	SALDO FINAL DE CAJA	822.000		822.000

Glosas :	
01	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos y programas de esta partida. No registrará la limitación establecida en el artículo 23 de la Ley N° 19.664, respecto de los empleos a contrata a que se refiere dicha disposición.
02	El personal a contrata de los Servicios de esta partida regido por las normas remuneracionales del decreto ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2.900 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la partida, cantidad que será distribuida entre de Salud.
03	Las contrataciones mediante Código del Trabajo, establecidas en el artículo 10 del Código Sanitario y en el artículo 79 del DFL N°1, (S), de 2005, requerirán la autorización previa de la Dirección de Presupuestos.